

Ajuntament de Castellbisbal

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Anuncio de la de la Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Castellbisbal de fecha 17/06/2020, de bases/convocatoria pública de ayudas económicas a comercio, restauración, personas trabajadoras autónomas con centro de trabajo abierto y con sede social en Castellbisbal y que, como consecuencia de la declaración del estado de alarma en fecha 14 de marzo de 2020 por la situación de emergencia sanitaria derivada del Covid19.

BDNS (Identif.): 513523

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellbisbal (<http://www.castellbisbal.cat>).

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser persona física o jurídica con establecimiento comercial o de restauración abierto en el municipio de Castellbisbal.
- Tener la sede social y fiscal en el municipio de Castellbisbal.
- Haber suspendido su actividad, total o parcialmente, como consecuencia del Real decret 463 / 2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covid19.
- Tener un máximo de 10 trabajadores / as en el momento de la declaración del estado de alarma.
- Tener un volumen de operaciones no superior a 600.000 euros anuales (ejercicio anual anterior).
- Haber sufrido una reducción del 70% en el volumen de operaciones en uno de los meses afectados por el estado de alarma, en comparación con el mismo mes del ejercicio anterior, como consecuencia de los efectos de Covid19. En el caso de personas físicas autónomas con una antigüedad al RETA inferior a 1 año, a fecha 14/03/2020, quedará exento de esta acreditación, pudiendo optar de forma directa a la subvención, previo cumplimiento del resto de requisitos.

Segundo. Objeto.

El objeto de estas bases es regular las condiciones para el otorgamiento de ayudas económicas a comercio, restauración, personas trabajadoras autónomas con centro de trabajo abierto y con sede social en Castellbisbal y que, como consecuencia de la declaración de la estado de alarma en fecha 14 de marzo de 2020 por la situación de emergencia sanitaria derivada del Covid19, han tenido que detener su actividad económica o han sufrido una disminución de un mínimo del 70% de sus ingresos respecto al año anterior.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de ayudas económicas a los arrendadores de locales para uso comercial o de restauración con sede en Castellbisbal están publicadas en el BOP de la provincia de Barcelona del día 22 de junio de 2020. Registro 0022020008539. URL https://bop.diba.cat/temp/06_022020008539.pdf.

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo establecido para las subvenciones reguladas en estas bases y convocatoria es de 165.000 euros.

- Establecimientos que han tenido que cesar su actividad económica una ayuda de 1.200 euros.
- Establecimientos que han sufrido una reducción de sus ingresos igual o superior al 70% en algunos de los meses afectado por el estado de alarma del ejercicio actual en comparación al mismo mes del ejercicio anterior, una ayuda de 600 euros.

Ajuntament de Castellbisbal

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de estas subvenciones comenzará al día siguiente de la publicación de estas bases/convocatoria y de su anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se resolverán por orden cronológico de presentación, cuando se hayan efectuado las verificaciones oportunas, hasta agotar el presupuesto.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases y convocatoria corresponde a la Concejala de Promoción Económica y Comercio.

Castellbisbal, 2020-06-22

La concejala de Promoción Económica, Gemma Margarit Alsina